

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2019-00631-00

La abogada DINA SORAYA TRUJILLO PADILLA inscrita en la sociedad ABOGADOS PEDRO A. VELASQUEZ SALGADO apoderada judicial de la demandante, remitió los documentos que dan cuenta de la notificación del mandamiento de pago a la demandada MARÍA CLAUDIA JANNETH VARGAS GÓMEZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Tal como consta en los documentos anexos al correo recibido por este Despacho Judicial, el mensaje de datos se envió el 8 de marzo de 2022, al cual se anexó el auto que libró mandamiento, el escrito introductor y anexos, mensaje que fue efectivamente recibido por el destinatario, tal como certifó la empresa de correos autorizada.

Así las cosas, de conformidad con la norma citada, se tendrá por notificado a MARÍA CLAUDIA JANNETH VARGAS GÓMEZ el 8 del mismo mes y año, quien dentro de la oportunidad legal, guardó silencio.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificado a la demandada MARÍA CLAUDIA JANNETH VARGAS GÓMEZ conforme al artículo 8º del Decreto 806 de 2020, el **11 de marzo de 2022** según correo electrónico remitido el 8 del mes y mismo año, quien dentro del término legal no presentó excepciones.

NOTIFÍQUESE


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **93** hoy **1º de agosto de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c825f74ae51ec71d8ab326e57333197fa628e0ba007021d9831b62e6348227c9**

Documento generado en 29/07/2022 03:49:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>